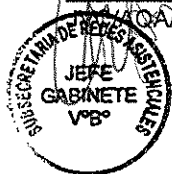




SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

DIVISIÓN JURÍDICA



MAT: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1113 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014, QUE APRUEBA BASES "PROCESO DE SELECCION PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMA DE ESPECIALIZACION AÑO 2015, PARA MÉDICOS CIRUJANOS TITULADOS ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2007 Y EL 31 DE ENERO DEL AÑO 2013, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS DISTINTOS SERVICIOS DE SALUD DEL PAIS".

EXENTA N° 1165 /

SANTIAGO, 20 NOV 2014

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 4º y 8º del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s 18.933 y N°18.469; en los artículos 6º y 28º del Decreto Supremo N°136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.664 que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076 del Ministerio de Salud; en la ley 20.261 de 2008, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; en el Decreto Supremo N° 91/2001, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Acceso y Condiciones de permanencia en programas de especialización a que se refiere la ley N° 19.664; en el Decreto N°507, de 1990, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Becarios de la ley N°15.076, en el Sistema Nacional de Servicios de Salud; en la Ley N°19.880 que establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2º Que, la conveniencia de convocar en representación de los Servicios de Salud a los médicos cirujanos incorporados a la Etapa de Destinación y Formación de la Ley N° 19.664, para acceder a cupos de programas de especialización mediante becas que respondan a las necesidades del país en general y de los Servicios de Salud convocantes de acuerdo al Reglamento y las leyes que lo regulan.

3º Que, a la Subsecretaria de Redes Asistenciales le corresponde la coordinación a nivel nacional de dichos procesos de

selección, en cuya ejecución en este caso participaran también los Servicios de Salud del país.

4° Que, en tal contexto, mediante Resolución Exenta N°1113, de fecha 29 de octubre de 2014, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se dispuso del llamado y la consiguiente aprobación de bases para el **“Proceso de Selección para Acceder a Cupos en Programa de Especialización año 2015, para médicos cirujanos titulados entre el 1° de enero de 2007 y el 31 de enero del año 2013, para desempeñarse en los distintos Servicios de Salud del país”**.

5° Que, por razones de conveniencia, y con el objeto de facilitar los distintos procesos asociados a la postulación de los profesionales funcionarios de los Servicios de Salud y Establecimientos de Atención Primaria Municipal y, la consiguiente evaluación de los mismos, resulta del caso modificar el cronograma establecidos primitivamente por bases.

6° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

### RESOLUCION:

1° **MODIFICASE** Resolución Exenta N° 1113 del 29 de octubre de 2014, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que aprueba las bases del “Proceso de selección para acceder a cupos en programa de especialización año 2015, para médicos cirujanos titulados entre el 1° de enero de 2007 y el 31 de enero de 2013, para desempeñarse en los distintos Servicios de Salud del país”. Sustituyendo su anexo N° 1 “Cronograma”, por el siguiente:

DETALLE	FECHAS
Llamado a concurso Subsecretaría de Redes Asistenciales Aviso Diario el Mercurio	30/10/2014
Recepción de antecedentes en las Subdirecciones de Recursos Humanos de los Servicios de Salud	03/11/2014 – 28/11/2014
Comisión Revisora de Antecedentes de los Servicios de Salud	01/12/2014 – 05/12/2014
Publicación de Puntajes Provisorios en la página Web de los Servicios de Salud	09/12/2014
Recepción Reposición en las Subdirecciones de RR.HH de los Servicios de Salud	10/12/2014 - 16/12/2014
Comisión de Reposición	17/12/2014 – 19/12/2014
Publicación de Puntajes Provisorios c/Reposición (PDF)	22/12/2014
Envío de listado de puntajes provisorios a Unidad de Destinación y Becas (Excel)	22/12/2014
Recepción de Apelaciones en las Subdirecciones de RR.HH de los Servicios de Salud	23/12/2014 - 31/12/2014
Recepción de apelaciones presentadas en los Servicios de Salud por la Unidad de Destinación y Becas, Ministerio	02/01/2015 – 06/01/2015
Comisión de Apelación	07/01/2015 – 09/01/2015
Publicación de Puntajes Definitivos y Publicación de cupos	12/01/2015
Llamado a Viva voz por los Servicios de Salud	16/01/2015

2° **PUBLIQUESE** un extracto de la presente resolución en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través de los sitios web de cada uno de los Servicios de Salud del país y del Ministerio de Salud.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DRA. ANGÉLICA VERDUGO SOBRAL**  
**SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES**

**DISTRIBUCIÓN**

- Gabinete Sra. Ministra de Salud.
- Gabinete Sra. Subsecretaria de Redes Asistenciales.
- Directores Servicios de Salud (29)
- Presidente ASOFAMECH
- Decanos y Directores de Post grado de las Facultades de Medicina de Chile, Pontificia Universidad Católica, Concepción, Valparaíso, Austral de Valdivia, de la Frontera, de Santiago, de Antofagasta, Mayor, Los Andes, Católica de la Santísima Concepción, Católica del Maule, Católica del Norte, San Sebastian de Concepción, del Desarrollo, Andrés Bello, Diego Portales, Finis Terrae.
- Presidente Colegio Médico AG
- División Jurídica.
- Unidad de Destinación y Becas (2)
- Oficina de Partes.